

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3137

VISTO:

Los objetivos fijados por la Asamblea Extraordinaria del 19 de marzo de 1993 y lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 28 de junio del año 2003; y

CONSIDERANDO:

Que en las condiciones económicas actuales resulta conveniente mantener, para la cuota única y primera cuota del ejercicio 2004, el valor del Derecho del Ejercicio Profesional establecido para el año 2003;

Que para la fijación del valor definitivo resulta necesario conocer la evolución de la situación económica y su incidencia en los recursos y gastos de esta Institución, ya que de la misma puede derivar la necesidad o no de una reformulación presupuestaria;

Que se han recibido sugerencias respecto a la necesidad de agilizar la cobranza y evitar las demoras en que se incurre por la concentración del vencimiento del Derecho de Ejercicio Profesional en una sola fecha;

Que a los efectos mencionados en el considerando precedente se estima conveniente establecer para el pago del citado derecho cinco días hábiles, en función del número de dígito;

La adhesión del Consejo Profesional al Fondo Solidario para Alta Complejidad de la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas;

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

ARTICULO 1°. Establecer el valor y las fechas de pago de las cuotas del Derecho de Ejercicio Profesional del año 2004, de acuerdo a las siguientes modalidades:

ALTERNATIVA 1°:

Cuota única *

\$ 246.

Resolución n° 2113/95	\$ 156.
Resolución n° 835/88	\$ 110.
Resolución n° 1188/90	\$ 110.

Vencimientos:

Legajos finalizados en 1 y 2	el	12-04-04
Legajos finalizados en 3 y 4	el	13-04-04
Legajos finalizados en 5 y 6	el	14-04-04
Legajos finalizados en 7 y 8	el	15-04-04
Legajos finalizados en 9 y 0	el	16-04-04

* Hasta el 19 de junio del año 2004 se podrá abonar en Tesorería (Calle 10 N° 720 La Plata), Delegaciones y Receptorías, con los recargos fijados en la normativa vigente.

ALTERNATIVA 2°:

Ira. cuota	\$ 90.
Resolución n° 2113/95	\$ 57.
Resolución n° 835/88	\$ 40.
Resolución n° 1188/90	\$ 40.

Vencimientos:

Legajos finalizados en 1 y 2	el	12-04-04
Legajos finalizados en 3 y 4	el	13-04-04
Legajos finalizados en 5 y 6	el	14-04-04
Legajos finalizados en 7 y 8	el	15-04-04
Legajos finalizados en 9 y 0	el	16-04-04

ARTICULO 2°. El Consejo Directivo fijará oportunamente los valores para la segunda y tercera cuota

ARTICULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese.-

ACTA C.D. N° 801 - 14-11-03

Dra. Irma B. Valdez
Lic. en Administración
Secretaria de Hacienda

Dr. Alfredo D. Avellaneda
Contador Público
Presidente